SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 144/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0001600237415 y 0001600237715.

ANTECEDENTES

I. El 05 de agosto de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas,** la siguiente solicitud de información:

0001600237415

"Por medio de la presente, solicito de este Sujeto Obligado la siguiente información pública: Saber si se ha emitido alguno de los siguientes permisos para realizar los siguientes proyectos "Instalación y Operación de la Planta de Cemento Monserrat 2000", autorizado en materia de impacto ambiental mediante oficio SEMARNAT/SGPAIUGAIDIAI847/2014 y "Campeche 2000 ", autorizado en materia de impacto ambiental mediante oficio D.O.O.DGOEIA.-07915. 1.- Cedula de Operación Ambiental, fundamento artículo 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 2.- Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos, impuesto en las condicionantes de los referidos proyectos. 3.- Licencia de Funcionamiento. 4.- Estudio Justificativo de Características Especiales para Ductos y Chimeneas (SEMARNAT-05-007). 5.- Licencia Ambiental Única (LAU) (SEMARNAT-05.002). (Artículo 111 Bis de la LGEEPA, párrafo segundo). 6.- Permiso para la Combustión a Cielo Abierto SEMARNAT-05-004. 7.- Autorización de Impacto Ambiental para una planta de tratamiento de aguas residuales de los proyectos referidos. En caso de existir la información solicitada, requiero copia simple. " (SIC)

0001600237715

"Solicito por esta vía acceso a una versión pública del expediente o de los expedientes que dan soporte a todas las autorizaciones que ha emitido la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales desde 1 de enero de 2012 hasta la fecha, para que operara en México la empresa de comercio electrónico Amazon y realizara operaciones de distribución y comercio internacional. La empresa opera una serie de centros de distribución en México, uno de ellos en Cuautitlán Izcallli. La información puede también estar a nombre de alguna de sus razones sociales en México, Amazon Logistics, Amazon Web Services Mexico, Amazon Servicios Digitales México S.A. de RL de CV, Servicios Comerciales Amazon México S. de R.L. de C.V, Amazon Services, Amazon Technologies, Almacenadora Mercantil Amazon S.A DE C.V. O bien, de la operadora de parques industriales, Prologis. Si acaso el volumen de documentos excediera la capacidad del sistema, pido acceso vía archivo electrónico en CD. Gracias.

Datos Adicionales: La dirección de su principal centro de distribución es Km. 25 de la carretera Teoloyucan-Cuautitlán, en Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. " (SIC)

II. El 01 de septiembre de 2015, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** emitió el oficio Núm. DGGIMAR.710/6705 y DGGIMAR.710/6704, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa no ha concluido con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGGIMAR**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGIMAR** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 02 de septiembre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales